

Buenos Aires, 15 de marzo, 1988.

Señor Jefe
División Aplicaciones Agropecuarias
Ing Agr Edgardo Brenzoni

He tomado conocimiento del rechazo del proyecto de decreto, Provisorio 654-5/87, originado en CNEA, que proponía la reincorporación de 63 agentes dejados cesantes o alejados de la Institución por aplicación de la Ley 21274 u otros actos administrativos de carácter nulo por comprobación de vicios de la voluntad, durante el período 24/3/76 al 10/12/83.

Como damnificado directo de dicha decisión, basada ésta en la recomendación emitida por la Comisión evaluadora creada por el Art 7º del Decreto 930/85 en su Acta Nº 94, Anexo 1, me cabe manifestar las siguientes consideraciones:

1. No coincido con el criterio seguido en Presidencia de la Nación para resolver una solicitud de características reparatorias en lo político, ético o gremial y en la reivindicación personal y científica, cuyo eje fundamental, bien mencionado en los considerandos del Provisorio, pasa por el efecto reparador del acto administrativo reclamado.

Tales propósitos no han sido tenidos, aparentemente, en cuenta en el Acta 94 ni en los sucesivos pases por Presidencia de la Nación, culminando el trámite con un sesgo meramente presupuestario, ajeno por completo al espíritu y a la letra del Provisorio en cuestión.

2. No obstante, me permito opinar que sería importante que la CNEA insistiese en la presentación mencionada solicitando un encuadre mas adecuado por parte de las instancias de evaluación en Presidencia de la Nación, que de ninguna manera deberían prioritar o anteponer los aspectos presupuestarios por sobre los de justicia, estabilidad laboral, reconocimiento de la dignidad y derechos humanos que la solicitud conlleva.

3. Existe, sin embargo, la posibilidad cierta en la Casa de corrimientos escalafonarios y la de incorporación a planta permanente mediante la cobertura de vacantes por bajas, alternativa ésta aparentemente habilitada en el caso de los cesanteados por las recomendaciones del Acta 94.

En caso de que las autoridades de CNEA no consideren oportuno insistir ante Presidencia de la Nación con el tema del Provisorio, pienso que sería conveniente resolver sobre algún mecanismo interno que otorgue preferencia al personal reincorporado reparatoriamente por contrato. En este sentido habría que considerar:

- a) Prioridad en el ingreso a planta permanente
- b) Asignación de 2 categorías "reparatorias", más la/s que puedan corresponder por mérito profesional, científico, etc.

- c) Consideración de la antigüedad perdida a diversos efectos (vacaciones, jubilación, etc.)

Estas reflexiones tratan de expresar mis sentimientos y aspiraciones de justicia, dado que he sido arbitrariamente separado de la Institución durante 10 años.


Horacio Figueiras, AC-8
Legajo 1521/9